



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

**COMITÉ NACIONAL DEL
RESIDENTADO EN ENFERMERÍA**

**DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS
DEL CONCURSO DE
ADMISIÓN AL
RESIDENTADO EN
ENFERMERÍA**

Junio, 2025



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONCURSO DE
ADMISIÓN AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2025**

(Aprobado en Sesión Extraordinaria del 13 de junio del 2025)

Las presentes disposiciones precisan los alcances de la R. M. N°466-2016/MINSA

Artículo 1° Objeto de las disposiciones complementarias

El objeto del presente instructivo es establecer las Disposiciones Complementarias del concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025.

Artículo 2° Concurso de Admisión

Se desarrollará mediante examen único, entrevista y evaluación de expediente, siendo regulado por el Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

Artículo 3° Comité de Examen Único

3.1 El CONAREN constituirá un Comité del Examen Único, que se encargará de la conducción, integrado por:

- 3.1.1 Un representante de CONAREN, quien lo Presidirá
- 3.1.2 Un representante del Colegio de Enfermeros del Perú
- 3.1.3 Un representante del Ministerio de Salud
- 3.1.4 Un representante de la Asociación Peruana de Facultades de Enfermería

3.2 El Comité del Examen Único seleccionará un Equipo de Docentes, que se encargará de la elaboración del Examen de Conocimientos, según criterios establecidos por el comité.

Artículo 4° Jurado de Admisión

4.1 El Jurado de Admisión de cada Escuela, Sección o Unidad de Posgrado de la Universidad participante en el Proceso de Concurso de Admisión, es el encargado de supervisar el desarrollo de las actividades, es integrado por:

- 4.1.1 Director de la Unidad de Posgrado o Coordinador del Programa de Segunda Especialización de Enfermería de la Universidad participante, según corresponda Presidente
- 4.1.2 Tres (03) representantes, uno por cada Comité Directivo o Unidad de Posgrado o del Programa de Segunda Especialización de Enfermería de las Universidades, participantes según corresponda Miembros plenos
- 4.1.3 Un (01) representante del Ministerio de Salud Miembro pleno
- 4.1.4 Un (01) representante del Colegio de Enfermeros del Perú Observador
- 4.1.4 Un (01) representante de Enfermeros Residentes Observador.
- 4.1.5 Un (01) representante de la entidad prestadora de salud Observador
- 4.1.6 Un (01) representante del CONAREN Observador



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

Artículo 5° Atribuciones del Jurado de Admisión:

- 5.1 Organizar, controlar el desarrollo del concurso y calificación del examen.
- 5.2 Participar en la verificación de la validez y autenticidad de los documentos presentados y, publicar la relación de los profesionales aptos en la página web de la universidad 48 horas antes del inicio del examen. Esta publicación debe ser en orden alfabético, incluyendo todos los datos del postulante, el área o la especialidad y la modalidad a la que postula. **Anexo 1**
- 5.3 Resolver los reclamos presentados dentro de los plazos que se fijen en el cronograma de admisión. En caso de documentos falsificados y contravención con las Disposiciones Complementarias del concurso de Admisión 2025, la Universidad dispondrá acciones administrativas o legales que correspondan al caso.
- 5.4 Las decisiones del Jurado de Admisión son inimpugnables, debiendo comunicarse lo resuelto a CONAREN. De ser el caso, se detecte la falsificación de documentos correspondientes a su período de formación, la Universidad asumirá las acciones que correspondan.
- 5.5 Corregir los datos erróneos, publicando las subsanaciones 24 horas antes del examen.
- 5.6 Suscribir las actas y publicar los resultados del examen.
- 5.7 Elaborar y suscribir el cuadro de méritos general por modalidad de postulación y especialidades, los que serán remitidos a la autoridad correspondiente y al CONAREN.
- 5.8 Resolverá las situaciones no previstas en las presentes disposiciones, dando cuenta al Comité Nacional de Residentado de Enfermería – CONAREN

Artículo 6° Responsabilidades del Jurado de Admisión

- 6.1 Verificar el desarrollo del examen de conocimientos.
- 6.2 Seleccionar la sede del examen de admisión y el aplicativo informático para la validación del examen para el proceso de admisión 2025
- 6.3 Redactar el acta final con los resultados del concurso de selección, los mismos que se publicarán el mismo día del examen. En el acta final se establecerá el orden de mérito general por especialidades, en forma centesimal, según el esquema determinado por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería. Las plazas vacantes en las especialidades y sedes docentes serán cubiertas por los postulantes en estricto orden de mérito.
- 6.4 Publicar los resultados en la página web del CONAREN y en la WEB de la Universidad, el mismo día del examen de admisión. En caso de empate, se recurrirá secuencialmente a la nota del examen único, entrevista y finalmente al sorteo
- 6.5 Resolver las situaciones no previstas en el presente documento, dando cuenta al CONAREN
- 6.6 Aplicar las disposiciones del presente documento, que comprende las siguientes etapas:
 - 6.6.1 Convocatoria
 - 6.6.2 Registro del Postulante
 - 6.6.3 Evaluación



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

- 6.6.4 Publicación del Cuadro de Méritos
- 6.6.5 Adjudicación de Plazas
- 6.6.6 Formulación y presentación del informe final

Artículo 7º Etapas del Concurso de Admisión

7.1 De la convocatoria

Es responsabilidad del Sub-Comité de Planificación, Presupuesto y Admisión: planificar, coordinar, evaluar y ejecutar el Plan de Trabajo sobre el Concurso de Admisión, en constante coordinación con el CONAREN.

7.2 Prospecto de admisión

El Prospecto de Admisión publicado en las páginas web de la Sección o Unidad de Posgrado o Programa de Segunda de Especialización de Enfermería de la o las Universidades, o similar, debe incluir las siguientes disposiciones legales:

- 7.2.1 Ley N°30220, Ley Universitaria
- 7.2.2 Ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS.
- 7.2.3 Decreto Supremo N°031-2015-SA, Reglamento del Residentado en Enfermería
- 7.2.4 Decreto Supremo N°005-97-SA, Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modificado por D.S. N°007-2008-SA.
- 7.2.5 Resolución Ministerial N°575-2009/MINSA, establece el ENAE a ser desarrollado por ASPEFEEN
- 7.2.6 Cronograma del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025, aprobado por CONAREN.
- 7.2.7 Cuadro General de Oferta de Plazas para el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025, donde se establece número de vacantes, modalidad de postulación, especialidad y universidad, sede docente e institución prestadora.
- 7.2.8 Disposiciones complementarias del Concurso de Admisión 2025 del Residentado en Enfermería.
- 7.2.9 Normas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que regulan la participación de sus Enfermeros al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería.
- 7.2.10 Normatividad interna de las universidades integrantes del CONAREN
- 7.2.11 Resolución Ministerial N°215-2020-MINSA. Modifica los artículos de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud
- 7.2.12 Resolución Ministerial N°258-2020-MINSA. Modifica los artículos 2 y 4 de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA
- 7.2.13 Resolución Ministerial N°612-2021/MINSA, Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y dictan diversas disposiciones
- 7.2.14 Resolución Ministerial N°361-2023/MINSA, aprobar la guía técnica "Metodología para determinar los grados de dificultad de los establecimientos de salud para realizar el SERUMS

Artículo 8º Vacantes y modalidades de postulación

- 8.1 El Comité Nacional de Residentado en Enfermería aprueba el **Cuadro General de Vacantes distribuidas por Universidad, especialidad, sede docente e institución prestadora de**



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

servicios de salud. Este cuadro se elabora en coordinación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: Ministerio de Salud, Direcciones Regionales de Salud, EsSalud, Sanidad del Ministerio de Defensa, Sanidad de la Policía Nacional del Perú con las instituciones formadoras – Unidades de Posgrado, o similares, de las Facultades o Escuelas de Enfermería que correspondan y que son integrantes del Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

Es obligación de las instituciones prestadoras de Servicios de Salud acreditar el financiamiento de las vacantes a ofertar. Las vacantes ofertadas solo están disponibles para las universidades que participan en el Concurso de Admisión, de acuerdo con el Cronograma de Actividades y Disposiciones Complementarias aprobadas por el CONAREN. El número total de vacantes por especialidad no podrá ser modificado en ningún caso, después de ser aprobado el Cuadro General de Vacantes por el CONAREN.

- 8.2 Las vacantes ofertadas y sus **modalidades de postulación** deben figurar en el Cuadro General de Oferta de Plazas, aprobado por el CONAREN. Las modalidades autorizadas son las siguientes: (ver cuadro explicativo en **Anexo 1**)

8.2.1 Vacante Libre:

Es aquella vacante financiada por una entidad pública o prestadora de servicios de salud, a la que accede una enfermera que alcanza el puntaje según el marco legal para obtener una vacante en estricto orden de mérito. El postulante no debe tener vínculo laboral ni contractual con una institución pública, en las modalidades de suplencia, plazo fijo, plazo indeterminado entre otras modalidades de contratación.

8.2.2 Vacante Cautiva:

Plaza para realizar estudios de Residentado en Enfermería en las sedes docentes de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, así como de los establecimientos de salud de ESSALUD, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, y de los Gobiernos Regionales, destinados exclusivamente a los profesionales de Enfermería que se encuentran nombrados en su respectiva institución.

8.2.2.1 Del Pliego 011 MINISTERIO DE SALUD, de sus organismos públicos y del pliego de los Gobiernos Regionales, en sedes del Ministerio de Salud, en la ciudad de Lima

- ✓ Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana destinada **exclusivamente** a Enfermeros nombrados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes). No podrán postular en esta modalidad los profesionales enfermeros contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 y 1057 (CAS).
- ✓ El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad en estricto orden de niveles de autoridad (jefe inmediato superior en el EESS de procedencia, Director de la Red de Servicios de Salud, Director de la DIRESA/GERESA) para la postulación en esta modalidad, según **Anexo 2** y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento, a la universidad a la que postula. **Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.**



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

- ✓ En esta modalidad, la institución de origen financia la remuneración del enfermero residente durante todo el período de formación y la institución de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables.

Requisitos de postulación PLAZA CAUTIVA

- ✓ Los(as) enfermeros(as) con la condición de nombrados solamente pueden postular a una plaza vacante en la modalidad cautiva o destaque, para tal efecto deben contar con la autorización de su jefe inmediato.
- ✓ Los(as) enfermeros(as) contratados(as) en plazas orgánicas; así como los(as) contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y 1057, no podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque.
- ✓ Los(as) enfermeros(as) para postular a una plaza vacante en la modalidad cautiva o destaque, debe acreditar, mediante resolución de término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS o el que corresponda, haber realizado el SERUMS o el Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA.
- ✓ No tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento, al momento de postular al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025.

Finalmente, cabe señalar que el incumplimiento por parte de los profesionales de enfermería de la normativa del Residentado o las disposiciones complementarias del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025 o los presentes requisitos e impedimentos de postulación, acarrea la invalidez de la postulación y sus consecuentes efectos, pudiendo ser excluidos del Concurso de Admisión o de la plaza adjudicada, de ser el caso.

8.2.2.2 De los GOBIERNOS REGIONALES en las sedes docentes de sus regiones

- ✓ Es aquella vacante en las sedes docentes de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud destinada **exclusivamente** a Enfermeros nombrados, en su jurisdicción (ámbito regional) comprendidos en el Decreto Legislativo N°276. No podrán postular en esta modalidad los profesionales enfermeros contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 ni 1057 (CAS).
- ✓ El postulante debe acreditar la autorización de su Entidad para la postulación en esta modalidad, según **Anexo 3**, y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento a la universidad donde postula.

Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

- ✓ En esta modalidad, la Entidad de origen financia la remuneración del enfermero residente durante todo el período de formación y la institución de destino el pago de guardias hospitalarias y otros beneficios legales que le sean aplicables.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

8.2.2.3 De la SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (PNP)

Es aquella vacante destinada exclusivamente a enfermeros oficiales en la condición de efectivos (de acuerdo a la normatividad de la Sanidad PNP presentada a CONAREN y publicada en la página web (www.conaren.org.pe)), en función de la necesidad institucional y de acuerdo con la normatividad institucional, y es financiada por la respectiva institución. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la respectiva autorización de su institución, firmada por la autoridad de salud responsable, según **Anexo 4**.

Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

Requisitos para postular a PLAZA CAUTIVA, información remitida por la Dirección de Sanidad Policial, según Directiva N° 18-35-DIRGEN-PNP/DIREJSAN-B vigente - aprobada con Resolución Directoral N° 489-2015-DIRGEN/DIREJESAN-PNP

- ✓ Solicitud dirigida al Director de Sanidad Policial.
- ✓ Credencial otorgada por la Universidad.
- ✓ Los profesionales de enfermería policiales, pueden postular al Residentado en Enfermería en el país, con autorización de su comando. Se encuentran sujetos a la Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú y Código Penal Militar Policial.
- ✓ Acta de Compromiso Notarial mediante el cual se compromete a prestar el tiempo mínimo de servicio compensatorio, igual a tres (3) veces la duración de los estudios.
- ✓ Copia Fedatariada del CIP

8.2.2.4 De las SANIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS (FFAA)

Es aquella vacante destinada exclusivamente a Enfermeros nombrados y contratados a plazo indeterminado (de acuerdo a la normatividad de cada institución presentada a CONAREN y publicada en la página web (www.conaren.org.pe)), en función de la necesidad institucional es financiada por la respectiva institución. El postulante en el momento de la inscripción debe presentar la respectiva autorización de su institución, según **Anexo 5**.

Los enfermeros que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

8.2.2.5 Del SEGURO SOCIAL DE SALUD – Es SALUD

De acuerdo con las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado en Enfermería 2025, aprobadas por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería - CONAREN, el Seguro Social de Salud como entidad prestadora del servicio de salud, precisa los requisitos que deben presentar los trabajadores que deseen postular al referido concurso.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

Pueden postular:

- ✓ Profesional Enfermera(o) del Régimen Laboral del D. Legislativo N° 728 contratado por modalidad de suplencia en EsSalud.
- ✓ Profesional Enfermera(o) del Régimen Laboral del D. Legislativo 1057 (CAS Regular y CAS Indeterminado) en EsSalud.
- ✓ Las(los) profesionales enfermeras(os) del Régimen Laboral del D. Legislativo N° 728, designados en un cargo de confianza que no tienen plaza de enfermera(o) en ESSALUD.

Requisitos de postulación a PLAZAS LIBRES de ESSALUD:

- ✓ Presentar ante las Oficinas de Recursos Humanos una Declaración Jurada de compromiso de renuncia con firma legalizada ante Notario Público, y el cargo de recepción ante la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Redes de Origen. (anexo 6)
- ✓ No contar con Resolución Firme sobre proceso administrativo disciplinario, en los últimos dos (02) años, antes de la postulación.

NOTAS:

1. Se precisa que la exoneración del plazo de 30 días de pre aviso de renuncia es una prerrogativa con la que cuenta el empleador ya sea por iniciativa propia o a pedido del trabajador.
2. En caso del trabajador SERUMS que postule a una plaza libre, no deberá presentar estos requisitos debido a que su contrato es de naturaleza temporal y sólo es por un periodo de 12 meses.

Impedimentos de postulación a plazas libres

- ✓ **NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD**, las Enfermeras contratadas en la modalidad de contrato de plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta las Disposiciones Complementarias del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería – CONAREN y lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: “Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese”.

Requisitos de postulación a PLAZAS CAUTIVAS:

1. Documento que acredite nombramiento (Régimen Laboral DL 276)
2. Contrato plazo indeterminado (Régimen Laboral DL 728).



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

3. Contar con un (01) año de servicios ininterrumpidos a la Institución en el cargo de enfermera general o especialista como nombrado o contratado a plazo indeterminado computados a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado de Enfermería 2025.
4. Contar con la plaza de Enfermera General en la Institución.
5. Presentar formato de autorización de postulación del área de origen del postulante por modalidad cautiva EsSalud - 2025 (Anexo 7), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Enfermería, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.

En caso de ser trabajador de la sede central, dicho formato de Autorización de postulación por modalidad cautiva EsSalud – 2025, del área de origen del postulante deberá ser firmado por el Jefe inmediato del trabajador o del Subgerente, Coordinador/Sectorista de Capacitación de la Gerencia Central, Gerente de Línea, Gerente Central de su unidad orgánica y el Subgerente de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

6. En caso de que el postulante a plaza cautiva se encuentre desplazado en un área diferente a su área de origen, la autorización deberá ser firmada por la máxima autoridad de su respectiva sede de origen.
7. No ocupar cargo directivo o de confianza (por designación o por encargo) al momento de adjudicar plaza, (en el caso de ser enfermera(o) de la Institución y tener una plaza de enfermera con contrato plazo indeterminado). El postulante debe presentar ante las Oficinas de Recursos Humanos una Declaración Jurada de compromiso de renuncia con firma legalizada ante Notario Público, y el cargo de recepción ante la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Redes de Origen.
8. No contar con Resolución Firme sobre proceso administrativo disciplinario, en los últimos dos (02) años, antes de la postulación.
9. No haber renunciado injustificadamente (proceso calificado por la Institución Formadora Universitaria), posterior al ingreso y adjudicación a una plaza por modalidad cautiva en los últimos dos (02) años, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 20° del Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería. Anexo 9
10. Presentar una Declaración Jurada de Compromiso del ingresante al Programa de Residentado en Enfermería en EsSalud (anexo 10), con firma original acompañado de su huella digital, en donde se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos):

- ✓ Decreto Supremo N° 031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería.
- ✓ Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería – CONAREN.
- ✓ Numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 modificada por la Resolución de Gerencia Central N° 246-GCGP-ESSALUD-2023.

- ✓ Literal b) de la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva de Gerencia General N° 20-GCGP-ESSALUD-2020, "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020, que establece que el servidor se compromete al término del Residentado en Enfermería a permanecer en su región de origen el doble del tiempo de la duración de este período de formación de dos (02) años, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.
- ✓ Autorizar a su sede de origen, su desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure su periodo formativo en la función de Enfermera Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que le corresponde.
- ✓ Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social – ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020.

Impedimentos de postulación a plazas cautivas:

NO PODRÁN ACCEDER A UNA PLAZA CAUTIVA OFERTADA POR LA INSTITUCIÓN las profesionales Enfermeras del Régimen Laboral DL 728, designados en un cargo de confianza que no tienen plaza de enfermera en ESSALUD y las enfermeras pertenecientes al Régimen Laboral 1057 (CAS regular y CAS Indeterminado).

NOTA:

En caso que el personal de Enfermería de la Institución, que postule a una plaza libre o cautiva y no cumpla con el correspondiente marco normativo, automáticamente se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado en Enfermería 2025, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente que correspondiese.

El Enfermero (a) postulante debe ser autorizado por su institución, de acuerdo con las normas administrativas correspondientes de cada una de ellas, asumiendo el funcionario o servidor público, que suscribe, responsabilidad administrativa, civil y penal, por los efectos de la autorización al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería.

Artículo 9° Requisitos de postulación e inscripción

- 9.1 Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por CONAREN para la inscripción en concordancia con el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, con la presente Disposiciones Complementarias y aquellas normas o disposiciones establecidas por las instituciones prestadoras, las cuales figuran en la página web del Comité Nacional de Residentado en Enfermería (www.conaren.org.pe) y en el respectivo prospecto de admisión de la universidad a la que se ha decidido postular, y que son de estricto cumplimiento por parte de los postulantes, bajo sanción de nulidad de su postulación en caso de incumplimiento.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

- 9.2 La postulación se realiza por especialidad (ver Anexo 9) en cada universidad, adjudicándose las plazas en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes, según la modalidad de postulación.
- 9.3 Los postulantes que se inscriben mediante Carta Poder original, esta debe contar con firma legalizada del poderdante ante Notario Público, siendo solidariamente responsables el poderdante y el apoderado, para todos los efectos legales de la representación conferida.
- 9.4 Al momento de la inscripción ante la universidad, el postulante debe presentar lo siguiente:
- ✓ Constancia de pago por derecho de postulación, equivalente al 8% de una UIT para el año 2025 según el Decreto Supremo N° 398-2021-EF cuyo monto asciende a S/ 428.00 (cuatrocientos veintiocho 00/100 soles), que el marco del Convenio de Colaboración entre el Colegio de Enfermeros del Perú (CEP) y el Comité Nacional del Residentado en Enfermería (CONAREN), el monto debe ser depositado a la cuenta del BBVA gestionada por el Colegio de Enfermeros del Perú: como persona jurídica
 - **Cuenta Corriente BBVA N° 0011-0661-01-00066704**
CCI 011-661-000100066704-66.
 - ✓ Después de las veinticuatro (24) horas de realizado el depósito anterior, el postulante con el número generado en el voucher procederá a ingresar todos los datos establecidos en el aplicativo de Inscripción al Residentado en Enfermería, siendo de su responsabilidad el verificar el correcto llenado de los campos del aplicativo informático;

Una vez verificado el correcto llenado de los campos, para finalizar, procederá a imprimir su Constancia de Registro. **ESTE REGISTRO NO CONSTITUYE SU INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD A LA QUE HA DECIDIDO POSTULAR.**

- 9.5 En el aplicativo de registro, se ubicará un vínculo para validar e imprimir la información que se encuentra en el Registro Nacional del Personal de la Salud del Ministerio de Salud - INFORHUS, específicamente para que el personal de salud del Ministerio de Salud cumpla con las condiciones de postulación, establecidas en el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, para el caso de la modalidad cautiva, de Enfermeros (as) nombrados, deben tener la **CONDICIÓN DE ACTIVO EN EL INFORHUS**, de no contar con esta condición deberá coordinar con el responsable del INFORHUS de su dependencia de origen para la verificación del caso.
- 9.6 El postulante es responsable de:
- 9.6.1 El correcto llenado de datos en el aplicativo y documentación requerida por CONAREN y Universidad.
 - 9.6.2 Finalizado el registro en la página web de CONAREN, se procederá a imprimir la Ficha de Registro la misma que **NO PODRÁ SER MODIFICADA** y deberá ser entregada a la Universidad.
 - 9.6.3 El postulante debe consignar la modalidad de postulación y Especialidad a la que se presenta, de acuerdo con el Cuadro General de Oferta de Plazas aprobado por CONAREN; la elección de la Especialidad (Anexo 11), la Modalidad de postulación y la factibilidad del cumplimiento de la adjudicación de la plaza, es de completa responsabilidad del postulante



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

y no puede ser cambiado en ningún caso. **UNA VEZ ELEGIDA LA VACANTE, NO ESTÁ PERMITIDO EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD, NI MODALIDAD, NI SEDE DOCENTE.**

- 9.6.4 La fecha para el registro de datos e inscripción en la página Web es desde el **Domingo 29 de junio al viernes 15 de agosto (hasta las 12 m).**
- 9.7 Para la **INSCRIPCIÓN al Concurso de Admisión**, el postulante presentará en **forma virtual** a **CONAREN y a la Universidad**, la siguiente documentación:
- 9.7.1 **Para CONAREN**, en el marco del D.S. 031-2015-SA, artículo 12:
- Copia simple del Título profesional de Enfermero a nombre de la Nación otorgado por una universidad del país o título profesional expedido por universidades extranjeras revalidado por la autoridad competente de acuerdo a Ley.
 - Registro de Colegiación y Habilitación del Colegio de Enfermeros del Perú.
 - Resolución de Término de SECIGRA o SERUMS
 - Certificado Médico de Salud Física y Certificado Médico de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud
- 9.7.2 Para **la Universidad** deberá presentar lo solicitado en el numeral 9.7.1, además la siguiente documentación:
- Constancia de Registro de la SUNEDU.
 - Documento expedido por la Universidad correspondiente que acredite el promedio promocional ponderado de su programa, incluyendo el internado, en el que debe constar el orden de mérito y el número de egresados de la promoción correspondiente.
 - DNI ambas caras tamaño A4 en fondo blanco, vigente
 - Curriculum vitae **DOCUMENTADO**, según Anexo 10.
 - Declaración Jurada de la veracidad de documentación presentada, legalizado. Anexo 8
 - Ficha de Registro Nacional del Personal de la Salud del Ministerio de Salud – INFORHUS (personal nombrado del MINSa)
 - Boucher de pago por derecho de inscripción al CONAREN y Universidad.
- 9.8 Para la **ADJUDICACIÓN DE PLAZA**, el postulante presentará **ADICIONAL** a la documentación listada en el numeral 9.7.1 y 9.7.2, **en físico** a la Universidad:
- 9.8.2 Declaración Jurada legalizada, mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado en Enfermería, en caso contrario asume las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar. Anexo 8 (si fuera para vacante ESSALUD, revisar el formato que corresponde a esa instancia)



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

- 9.8.3 Carné de vacuna con dosis completas de: Hepatitis B, Tétanos
- 9.8.5 Curriculum vitae **DOCUMENTADO** y legible.
- 9.9 El postulante declarado apto para rendir el Examen de Admisión al Residentado en Enfermería deberá presentarse el **DOMINGO 24 DE AGOSTO DEL 2025**, en la Sede del examen.
- 9.9 El Enfermero Residente ingresante que haga **abandono o renuncia a la plaza**, por causas debidamente justificadas, que le impidan continuar con su formación, deben ser calificados por la universidad y comunicados oportunamente al CONAREN.

Los casos calificados como justificados son los siguientes:

- 9.11.1 Por enfermedad debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación.
- 9.11.2 Por incapacidad física debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación

Artículo 10º Evaluación, calificación y bonificación

10.1 La evaluación de los postulantes se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:

- 10.1.1 Curriculum vitae, anexo 14
- 10.1.2 Entrevista
- 10.1.3 Examen único de conocimientos

10.2 La calificación total será la suma de lo establecido en el numeral 10.1, haciendo un puntaje máximo de cien (100) puntos, según el siguiente detalle:

- 10.2.1 Curriculum vitae, puntaje máximo de treinta (30) puntos, correspondiente a los siguientes factores: anexo 12
 - 10.2.1.1 Orden de mérito, con un máximo de seis (06) puntos.
 - 10.2.1.2 SECIGRA o SERUMS, hasta con un máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con la normativa vigente del SERUMS
 - 10.2.1.3 Currículum documentado: formación adicional, capacitación y experiencia, con un puntaje de catorce (14) puntos
- 10.2.2 Entrevista, con un puntaje de veinte (20) puntos, (ver Anexo 13)
- 10.2.3 Examen único de conocimientos, con un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.

10.3 La calificación de expediente del postulante es realizado sólo por el Jurado de Admisión de cada Unidad, Sección o Escuela de Posgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería, empleando únicamente los criterios establecidos en la Ficha de Calificación aprobada por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería (Anexo 10 y 12).

10.4 En los casos de presentación de **documentos falsificados** a la Universidad, el Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, adoptará las acciones administrativas o legales que correspondan, las decisiones del Jurado en mención son inapelables, debiendo comunicarse lo resuelto a CONAREN. De ser el caso que se detecte la falsificación de



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

documentos durante su periodo de formación la Universidad asumirá las acciones que correspondan.

- 10.5 En aplicación del artículo 48, numeral 48.2 de la Ley 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, el postulante con discapacidad (acreditado con carné de CONADIS) podrá presentarse al concurso de admisión y alcanzar vacantes, **siempre y cuando su discapacidad no le impida laborar en la especialidad a la que postula.**

Las denuncias sobre presunta falsedad de documentos durante el concurso de postulación hasta el cierre del Concurso de Admisión deben presentarse ante el Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, debidamente fundamentadas, siendo su trámite responsabilidad del Jurado instancia que emitirá su fallo, el cual es inapelable, agotándose la vía administrativa.

10.6 Requisitos mínimos para la entrevista virtual a cargo de las Universidades:

- 10.6.1 El postulante deberá de contar con un equipo de cómputo para rendir el examen.
- 10.6.2 Sistema operativo Windows o Mac
- 10.6.3 Navegador Chrome o Mozilla Firefox actualizado.
- 10.6.4 Conexión de internet estable: Debe tener al menos un ancho de 10MB <https://www.speedtest.net/>.
- 10.6.5 Laptop o PC, con micrófono habilitado (no se puede usar Tablet ni celular) y cámara web habilitada.
- 10.6.6 La cámara web debe contar con una resolución mínima de 800 x 600 px. Puede revisar la resolución en <https://es.webcamtests.com>.
- 10.6.7 El ambiente para la entrevista debe ser libre de interrupciones e iluminado, la luz debe estar frente a su rostro, el proceso no iniciará o se suspenderá en caso de presencia de otras personas. Además, las Universidades brindarán especificaciones internas para el desarrollo de la entrevista virtual.
- 10.7 Las unidades o escuelas de postgrado de las Universidades publicarán los resultados parciales de la calificación del expediente y entrevista de los postulantes:
- 10.7.1 En su página web con acceso libre, el **martes 19 de agosto 2025**
- 10.7.2 Se debe consignar: apellidos y nombres del postulante, ordenados por especialidad a la que postula.
- 10.7.3 Los reclamos correspondientes son recibidos por las universidades, el **miércoles 20 de agosto 2025**
- 10.7.4 Las universidades remitirán a CONAREN, la relación de postulantes aptos para el Examen de Conocimientos, hasta el **jueves 21 de agosto 2025**



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS Nº 031-2015-SA

Artículo 11º: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

11.1. Examen de Admisión al Residentado en Enfermería:

- 11.1.1 El examen único de conocimientos será realizado en la sede designada por el CONAREN.
- 11.1.2 El Jurado estará integrado por el Director de la Escuela o Unidad de Posgrado o representante de cada Universidad participante en el Examen de Admisión, en forma presencial, quienes constatarán el normal desenvolvimiento del proceso.
- 11.1.3 El Jurado en la sede del examen, conduce el concurso de rendición de la prueba, se deberá entregar copia del acta correspondiente a cada integrante del Jurado. Asume la Presidencia el integrante del Jurado de mayor jerarquía académica.
- 11.1.4 El Jurado verificará que se cuente con todas las medidas de seguridad de la rendición del examen escrito, lectora debidamente calibrada, logística, internet, equipo de cómputo, entre otros.
- 11.1.5 Los puntajes finales obtenidos en el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería serán remitidos a CONAREN por estricto orden de mérito, especialidad, modalidad de postulación y Universidad a la que postuló.
- 11.1.6 La vigencia del citado Jurado en la sede, se circunscribe al periodo de rendición del examen, durante el cual, asume las decisiones y todo acto que pudiera afectar el normal desarrollo del examen.

11.2. Del ingreso de los postulantes a la Sede del Examen:

- 11.2.1 El ingreso a la sede del examen se realizará a partir de las 08:00 am hasta las 09.30 am
- 11.2.2 La sede del Examen contará con mecanismos de registro e **identificación de postulantes con el DNI** al momento de ingreso a la sede y en cada una de las aulas de examen.
- 11.2.3 Se solicitará la presencia de un **Fiscal de Prevención del Delito** en la sede del examen para garantizar la transparencia del proceso y la presencia de la **Policía Nacional del Perú** con el fin de garantizar la seguridad externa del local.
- 11.2.4 Se deberá contar con un arco detector de metales o paletas detectoras de metal al ingreso de la sede de examen a fin de garantizar la seguridad evitando el ingreso de algún dispositivo electrónico de comunicación.
- 11.2.5 El postulante **NO PODRÁ INGRESAR** al local sede del examen **CELULARES, RELOJES y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS** de comunicación de cualquier tipo, si es **detectado** será **retenido y entregado a la Policía. EL POSTULANTE SERÁ SEPARADO Y PIERDE TODA OPCIÓN DE POSTULACIÓN, HACIÉNDOSE ACREEDOR A SANCIÓN ÉTICA, CIVIL Y PENAL COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS QUE SE PRESENTEN POR LOS JURADOS RESPECTIVOS.**
- 11.2.6 El postulante **no podrá ingresar** al local sede del examen **portando libros, cuadernos, escritos de ningún tipo o tamaño** y de cualquier característica. **LA PRESENCIA DE CUALQUIER ELEMENTO DESCRITO O SIMILAR, SERÁ RETENIDO Y ENTREGADO A LA**



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

POLICÍA Y EL POSTULANTE SERÁ SEPARADO PERDIENDO TODA OPCIÓN DE POSTULACIÓN, HACIÉNDOSE ACREEDOR A SANCIÓN ÉTICA, CIVIL Y PENAL COMO CONSECUENCIA DE LAS DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN POR LOS JURADOS RESPECTIVOS.

- 11.2.7 La suplantación **es delito, de encontrarse a la persona será detenido por la Policía y denunciado.** Queda imposibilitado de seguir postulando, tanto el suplantador como el suplantado. **El postulante tendrá sanción administrativa, ética, civil y penal como consecuencia de las denuncias que se presenten por los jurados respectivos.**
- 11.2.8 En caso de enfermeros que suplantarón a postulantes y aquellos postulantes que fueron detectados con aparatos de comunicación electrónicos serán separados del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería por las universidades a las que postularon, no pueden postular a ninguna universidad hasta que se resuelva su condición legal por los cargos imputados por la autoridad judicial competente. Está disposición incluye, también, a los postulantes titulares suplantados.
- 11.2.9 En el período de tiempo que dura el examen, no está permitido conversar, mirar a las pruebas de los otros postulantes, recibir información de ninguna especie por elementos extraños al concurso, o por otras personas postulantes.
- 11.2.10 En el período de tiempo que dura el examen, toda comunicación, consulta o inquietud será comunicada únicamente a la persona que es Jurado de aula.
- 11.2.11 No está permitido ir a los servicios higiénicos salvo situación de urgencia, para lo cual se comunicarán con el (la) Jurado de aula, quien designará a un personal de apoyo para que acompañe al postulante a los servicios higiénicos, en los cuales el postulante estará siempre acompañado.
- 11.2.12 La Universidad sede del examen deberá suspender todo tipo de actividad en su campus, quedando el local para uso exclusivo para el desarrollo del examen.
- 11.2.13 Las aulas o los ambientes destinados para el examen deberán considerar el número de postulantes de acuerdo al foro de cada aula, lo que será verificado por el Jurado de Sede y el Veedor de CONAREN el día previo al examen quien informará a CONAREN del cumplimiento de este requisito.

11.3. Del desarrollo del Examen de Conocimientos

11.3.1 El examen de conocimientos consta de 50 preguntas, para ser desarrollado en 120 minutos y, se formulará en base a los conocimientos impartidos en el pregrado con la siguiente distribución porcentual:

- | | |
|----------------------------------|-----|
| - Enfermería en Salud del Adulto | 20% |
| - Enfermería Quirúrgica | 20% |
| - Enfermería Pediátrica | 20% |
| - Enfermería Materno Infantil | 20% |
| - Enfermería Salud Pública | 20% |



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS Nº 031-2015-SA

- 11.3.2 **El examen de conocimientos se desarrollará el día DOMINGO 24 de AGOSTO 2025, ingresando a la sede 08.00 am e inicio del examen a las 10:00 horas, HORA EXACTA en ambos casos. Se aplicará todas las medidas de seguridad.**
- 11.3.3 Para el llenado de la Tarjeta de identificación y Hoja de respuestas, el Jurado de aula brindará las instrucciones precisas a los postulantes sobre el correcto llenado de las mismas.
- 11.3.4 Los postulantes utilizarán el número de su DNI en la tarjeta de identificación de datos de la prueba escrita, en el caso de postulantes extranjeros utilizarán su número de carnet de extranjería.
- 11.3.5 El Jurado de cada sede del Examen, verificará la recepción de los exámenes de los postulantes, la calificación automática de los mismos y remitirá los resultados del Concurso de Admisión al CONAREN.
- 11.3.6 Las pruebas del Examen, se califican automáticamente en el aplicativo informático para la validación del examen en presencia de los integrantes de Jurado de Admisión
- 11.3.7 Con estos resultados, el Jurado de Admisión, establece el ranking por estricto orden de mérito, por especialidad y por modalidad. Dichos resultados son remitidos al Jurado de Admisión de cada Universidad para su publicación.
- 11.3.8 El Jurado de Admisión de las universidades que participan en el Concurso de Admisión 2025 publicarán las notas del examen.
- 11.3.9 La publicación de los resultados en cada una de las universidades que participan en el Concurso de Admisión 2025 se realizará el domingo 24 de agosto del 2025, en la página web con acceso libre o en los paneles de cada Universidad.
- 11.3.10 El Jurado de Sede del examen resolverá cualquier incidente que pueda presentarse durante el transcurso del examen.

11.4. Del Examen de Conocimientos

- 11.4.1 El CONAREN constituirá un Comité del Examen Único de Residentado en Enfermería, que se encargará de la conducción de este, integrado por:
- 11.4.1.1 Un representante de CONAREN, quien lo Presidirá
 - 11.4.1.2 Un representante del Colegio de Enfermeros del Perú
 - 11.4.1.3 Un representante del Ministerio de Salud
 - 11.4.1.4 Un representante de la Asociación Peruana de Facultades de Enfermería
- 11.4.2 El Examen de Conocimientos será elaborado por un Equipo de Docentes seleccionado por el Comité del Examen Único.
- 11.4.3 El Comité del Examen Único, establecerá los requisitos de calidad y seguridad que deberá tener la elaboración e implementación del Examen de Conocimientos.
- 11.4.4 El acto de la calificación será conducido por el Jurado de Sede del Examen, con la participación de todos sus integrantes.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS Nº 031-2015-SA

- 11.4.5 El Comité del Examen Único de Residentado en Enfermería elaborará el Procedimientos del Examen de Conocimientos, el cual será aprobado por el CONAREN.
- 11.4.6 El Comité del Examen Único de Residentado en Enfermería es responsable de la seguridad de los exámenes durante el transporte hasta la entrega al Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad de Enfermería correspondiente, según los alcances del procedimiento establecido para tal fin por el CONAREN
- 11.4.7 El Comité del Examen Único de Residentado en Enfermería propondrá al CONAREN las Comisiones necesarias para la supervisión y control de las disposiciones contenidas en el Procedimientos del Examen de Conocimientos.
- 11.4.8 A la finalización del Examen, los integrantes del Jurado de Admisión, elaborarán y suscribirán el Acta que deja constancia de los acontecimientos o circunstancias durante el desarrollo del examen, debiendo entregar una copia debidamente suscrita a cada uno de los integrantes y al CONAREN.
- 11.4.9 A efectos de lo señalado en el presente artículo, se faculta al CONAREN aprobar la Directiva de Calificación del Examen, del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025 y demás documentos normativos necesarios.
- 11.4.10 El Presidente del Jurado de Admisión de la sede del Examen recibirá los exámenes correspondientes el **domingo 24 de agosto** de 2025, a las 08:00 horas, los cuales estarán debidamente empaquetados y lacrados.
- 11.4.11 Las Universidades participantes, designarán Jurados de Aula quienes contarán con una guía para el desarrollo de sus funciones.
- 11.4.12 CONAREN en la sede del Examen deberá implementar medidas de seguridad para evitar: suplantaciones, uso de equipo electrónico de comunicación y cualquier medio de información; durante el desarrollo del Examen de conocimientos.

De realizarse el examen en las sedes de las Regiones:

- 11.4.13 Se conformará un Jurado de Admisión de la Región integrado por el Director de la Escuela, Sección o Unidad de Posgrado o su representante y Presidido por el representante de la institución formadora universitaria sede de la región, para conducir el concurso de admisión y facultado para dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Complementarias.
- 11.4.15 El citado Jurado, conducirá el examen escrito en la sede regional, de acuerdo con el número de postulantes utilizará una lectora óptica realizando la lectura de la Tarjeta de Identificación y de respuestas de cada postulante; lecturas, que serán cargadas en el aplicativo informático del Residentado en Enfermería para la calificación del examen de admisión. En caso sea, un número menor de postulantes se podrá realizar la calificación del examen en forma manual después de recibida la clave de respuestas del CONAREN.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

Artículo 12° Adjudicación de plazas y término del concurso.

- 12.1 La Universidad, a través del Jurado de Admisión de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, **adjudicará las plazas ofertadas según Cuadro General de Oferta de Plazas aprobado por el CONAREN el día martes 16 de julio del 2025, la Universidad comunicará hora y modalidad de adjudicación**, de acuerdo a los resultados del Concurso de Admisión, las cuales serán entregadas en acto público no presencial, en estricto orden de mérito sólo entre los postulantes aprobados por especialidad y de acuerdo con la modalidad de postulación de cada postulante, con la participación del Jurado de Admisión. Para la adjudicación, cada universidad utilizará el aplicativo del CONAREN cuyos resultados son definitivos.
- 12.2 Las Universidades deberán informar, por vía electrónica y mediante documento sustentatorio, al CONAREN la relación de ingresantes, el día **viernes 29 de agosto del 2025**, para efectos de su aprobación en Sesión Extraordinaria de CONAREN a realizarse el mismo día.
- 12.3 El postulante que tuviera puntaje aprobatorio y le correspondiese por orden de mérito optar por una plaza disponible, debe tener en cuenta lo siguiente:
- 12.3.1 Ingresar a la plataforma treinta minutos antes de la hora programada para la adjudicación, según programación publicada en la página web de cada universidad.
 - 12.3.2 Tendrá una sola opción de adjudicar una plaza.
 - 12.3.3 En caso de que el postulante no acceda a la plataforma, pierde su opción de adjudicar, continuando la adjudicación en estricto orden de mérito.
 - 12.3.4 Una vez adjudicada la plaza si renuncia pierde toda opción al proceso en curso.
- 12.4 Las Universidades deberán informar, por vía electrónica y mediante documento sustentatorio, al CONAREN sobre la relación de vacantes libres y cautivas no adjudicadas a más tardar el miércoles 27 de agosto del 2025, para efectos de su inclusión en el Concurso de adjudicación complementaria nacional.
- 12.5 Las vacantes que quedaron libres o no adjudicadas, así como las vacantes por renuncia o abandono, ingresarán a la adjudicación complementaria por estricto orden de mérito el jueves 28 de agosto del 2025.
- 12.6 Finalizado el concurso, las Universidades a través de las Unidades, Secciones o Escuelas de Postgrado, enviarán al CONAREN el Informe Final, el cual debe contener:
- 12.6.1 Nombre de los ingresantes por modalidad, especialidad y por sede hospitalaria, con el puntaje alcanzado, en cada uno de los factores de calificación;
 - 12.6.2 Relación de plazas ofertadas y ocupadas por especialidad y modalidad;
 - 12.6.3 Ocurrencias durante el concurso;
 - 12.6.4 Actas correspondientes a la distribución de plazas.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA DS N° 031-2015-SA

- 12.7 El informe final debe ser enviado al CONAREN, en formato electrónico, a más tardar el viernes 29 de agosto del 2025, para ser considerada válida la adjudicación de las plazas.
- 12.8 Si ocurriera alguna circunstancia posterior al Informe Final, referente al Concurso de Admisión, las Universidades, a través de las Unidades o Escuelas de Postgrado, son responsables y están obligadas a informar por escrito a CONAREN.
- 12.9 Inicio del Residentado en Enfermería de acuerdo con las plazas adjudicadas, en cada una de las sedes docentes es el **LUNES 01 DE SEPTIEMBRE 2025**. El Residente debe presentarse a la Oficina de Articulación, Docencia e Investigación debidamente uniformado y equipo de protección personal que corresponda, así como con la documentación de ingreso al Residentado emitido por la Universidad donde se inscribió.

Artículo 13°: Las decisiones del Jurado del Concurso de Admisión de cada Universidad

- 13.1 Las decisiones del Jurado de Admisión son inapelables e inimpugnables.
- 13.2 Los postulantes al Concurso de Admisión 2025 con la finalidad de acceder a adjudicar una vacante ofertada del Cuadro General de Vacantes, deben obtener una nota mínima aprobatoria de **60 puntos** en el puntaje final, sobre un puntaje máximo de 100 puntos, que incluye los puntajes de entrevista, evaluación curricular y examen.
- 13.3 El CONAREN en las presente Disposiciones Complementarias, faculta al Jurado de Admisión a implementar de ser el caso, la Directiva de Ajuste de Notas obtenidas en el examen, estableciendo el factor de ajuste, solo si la mediana de los puntajes ponderados de los postulantes en las notas obtenidas fuese inferior al valor de 30 puntos, considerándose un solo ajuste.

Artículo 14°: Responsabilidad Legal y Administrativa de la Universidad y de su Jurado del Concurso de Admisión.

Es responsabilidad de cada una de las Universidades participantes en el Concurso de Admisión 2025 y del Jurado del Examen de Admisión, de sus Unidades o Escuelas de Postgrado de la Facultad o Escuela de Enfermería correspondiente, constituido de acuerdo con las normas vigentes, asumir las responsabilidades legales y administrativas que convoquen y desarrollen el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025.

Artículo 15°: Todo aquello no contemplado en las presentes Disposiciones Complementarias, será resuelto por CONAREN.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

ANEXOS

CONAREN



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA**

ANEXO 1

MODALIDADES DE POSTULACIÓN AL RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2025

Modalidad	Financiamiento	Documentos complementarios que deben presentar los postulantes al momento de la inscripción
Vacantes Cautivas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sanidades de las Fuerzas Armadas y PNP ✓ Del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos ✓ Gobiernos Regionales en sedes docentes del MINSA en Lima ✓ Gobiernos Regionales en sedes docentes de sus Regiones ✓ Es Salud 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización Institucional (según Anexo que corresponda)
Vacantes Libres	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Público o Privado 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solo si tiene vinculación laboral
Vacantes por Destaque	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Público 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización Institucional

CONAREN



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 2

**AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DEL PLIEGO 011
MINISTERIO DE SALUD, DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DEL PLIEGO DE LOS GOBIERNOS
REGIONALES, SEDES DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA CIUDAD DE LIMA**

El funcionario que suscribe

(Nombres y Apellidos completos)

- Director/Gerente Regional de Salud de..... (Gobierno Regional).
- Director de Salud /Director del MINSA u Organismo Público.....(Ministerio de Salud)
- Director de Red/Hospital/Instituto Nacional

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Reglamento del Residentado en Enfermería, autoriza al Licenciado en Enfermería.....CEP.....y DNI.....a presentarse al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025...; a la siguiente especialidad autorizada.....

Esta autorización se enmarca en lo siguiente:

La postulación y adjudicación se realizará por especialidad, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería y, **solo en el caso de no haber disponibilidad de plaza por especialidad, podrá adjudicar una plaza del Concurso de Adjudicación Nacional señalada en el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de Admisión al Residentado en Enfermería 2025**

El postulante al adquirir la condición de Enfermero Residente deberá cumplir con lo establecido por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.

Asimismo, precisar que los Enfermeros Residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados, pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el período requerido para su formación y al finalizar el Residentado en Enfermería retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista.

La institución que represento asume el compromiso de pagar la remuneración al Enfermero que adquiera la condición de Enfermero Residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 031-2015-SA y los documentos normativos del Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

Lima, de de 2025

.....
Firma y sello del Funcionario(a)
DIRESA/GERESA

.....
Firma y sello del Funcionario(a)
Red de Salud

.....
Firma y sello del Funcionario(a)
Establecimiento de Salud

.....
Firma del postulante
DNI N°

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN SUS REGIONES

El funcionario que suscribe
(Nombres y Apellidos completos)

Director/Gerente Regional de Salud de..... (Gobierno Regional)

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Residentado en Enfermería, autoriza al Licenciado en Enfermería:, CEP..... y DNI..... a presentarse al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025.

Esta autorización se enmarca en lo siguiente:

La postulación y adjudicación se realizará por especialidad de acuerdo a lo programado por la Dirección/Gerencia Regional de Salud; y, solo en el caso de no haber disponibilidad de plaza por especialidad, podrá adjudicar una plaza del Concurso de Adjudicación Nacional señalada en el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de Admisión al Residentado en Enfermería 2025....

El postulante al adquirir la condición de Enfermero Residente deberá cumplir con las normas del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente. Las obligaciones académicas de docencia en servicio son de acuerdo con el programa y a lo siguiente:

- ✓ El número de horas semanales de actividades académico asistencial, no podrá exceder de 48 horas.
- ✓ El número de horas semanales para el cumplimiento del Plan Curricular y los Estándares de Formación, incluyendo la actividad asistencial, no debe exceder las 70 horas.
- ✓ La formación académica-asistenciales no debe exceder de 12 horas continuas como máxima, establecida como labor académica-asistencial en condición de guardia hospitalaria, desarrollada en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares), según la especialidad lo requiera, no debe exceder de 06 al mes, para efectos de la docencia en servicio.
- ✓ El enfermero residente que realiza actividades académico-asistenciales en programación de guardia nocturna tiene derecho al descanso pos-guardia de veinticuatro (24) horas continuas, a partir de las 13:00 horas del día siguiente, el Residente no puede tener actividades que requieran estado de alerta máxima
- ✓ Una vez elegida la modalidad de postulación, según el cuadro de oferta de vacantes aprobado, el Enfermero Residente no puede ser cambiado en ningún caso, la elección de esta modalidad es de completa responsabilidad del Enfermero Residente, una vez elegida la vacante, no está permitido el cambio de especialidad, modalidad, ni sede docente.

Asimismo, hay que precisar que los enfermeros residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados pueden acogerse a la modalidad de destaque durante el período requerido para su formación y al finalizar el Residentado en Enfermería, retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo similar al de su formación de especialista.

La institución que represento asume el compromiso de retribución económica al enfermero que adquiera la condición de residente, por el tiempo requerido por el programa de formación, conforme lo establece el Reglamento del Residentado en Enfermería 2025.

Lima, de del 2025

.....
Firma y Sello del Funcionario(a)
que suscribe

.....
Firma del Postulante
DNI N°

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 4

COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

**AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LA SANIDAD DE
LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

El Director de la Sanidad Policial, suscribe la presente autorización:
Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y las del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, autoriza al (a la), quien se desempeña como Licenciado (a) en Enfermería, identificado (a) con DNI N°, con Registro del CEP N°, asignado (a) al Establecimiento de Salud de la Dirección de Sanidad Policial, a presentarse al Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025, considerando lo siguiente:

✓ **Especialidad a la que postula** _____

✓ La postulación a plazas cautivas de las Sanidades de la Policía Nacional del Perú, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año, de acuerdo con las necesidades de enfermeros - especialistas, establecidas a nivel de la Entidad y de acuerdo con la autorización expresa.**

La Sanidad de la Policía Nacional del Perú, dentro de sus normas internas, facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería.

El / La interesado(a) al adquirir la condición de enfermera residente deberá cumplir con las normas del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.

Lima, de de 2025

.....
Firma y Sello de la Autoridad
Competente

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 5

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEL PERU

El Director de la Sanidad..... suscribe la presente autorización:

Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y las del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, autoriza a....., quien se desempeña como Licenciado en Enfermería, identificado con DNI N°....., CIP N° con Registro del CEP N° asignado al Establecimiento de Salud de la Entidad, a presentarse al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 20...., considerando lo siguiente:

- ✓ **Especialidad a la que postula** _____
- ✓ La postulación a plazas cautivas de la Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año, de acuerdo con las necesidades de enfermeros-especialistas, establecidas a nivel de la Entidad y de acuerdo con la autorización expresa.**

Las instituciones de salud de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, dentro de sus normas internas, facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería.

El interesado al adquirir la condición de enfermero residente deberá cumplir con las normas del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, las condiciones académicas y requisitos de la formación de la segunda especialización conforme a las exigencias de la Universidad y de la sede docente.

Lima, de de 20....

.....
Firma y Sello de la (s)
Autoridad(es) Competente (s)

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2027-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 6



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE
RENUNCIA – MODALIDAD PLAZA
LIBRE**

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente ante el Jefe de Recursos Humanos de su Red de origen, con copia a la Oficina de Investigación y Docencia o a quien haga sus veces)

Yo,
Identificado con DNI N°..... y con domicilio real en:
..... Provincia.....
Departamento de..... en mi condición de Enfermera(o) con inscripción
en el Colegio de Enfermeras del Perú N° **DECLARO EN HONOR A LA
VERDAD:**

Que actualmente vengo ejerciendo el cargo de **ENFERMERA** en la IPRESS
..... bajo el

Régimen Laboral:

- Decreto Legislativo N° 728 (suplencia)
Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)
Decreto Legislativo N° 728 (cargo de confianza)

Y que, siendo un requisito exigido para el Concurso Nacional de Admisión de Residentado en Enfermería 2025, organizado por el Consejo Nacional de Residentado en Enfermería - CONAREN, presentar en el expediente de inscripción una declaración jurada con firma legalizada, en la cual señale el compromiso de renuncia, me comprometo a **RENUNCIAR IRREVOCABLEMENTE AL CARGO QUE VENGO EJERCRIENDO**, en caso llegue adjudicar a una vacante libre en el proceso de admisión de Residentado en Enfermería 2025.

Suscribo la presente ante Notario Público, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, en pleno uso de mis facultades y de acuerdo a los alcances del principio de autonomía de la voluntad, establecido en el Código Civil vigente.

Lima, ____ de _____ del 2025.

.....
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI:

CEP:

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000





COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 7



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°

CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2025
AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD

Los funcionarios que suscriben la presente autorización, conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería, se autoriza a Don (Doña) : _____ con DNI N° _____, quien se desempeña como Enfermera (o), Código de Planilla N° _____, perteneciente al Régimen Laboral del D. Leg. N° 276 (.....), Régimen Laboral del D. Leg. N° 728 indeterminado (.....), siendo su área de origen el Centro Asistencial: _____ de la Red Asistencial: _____, para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA**, al Proceso de Admisión de Residentado en Enfermería 2025, considerando lo siguiente:

1. Especialidad a la que postula:

2. La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:

La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de enfermeras especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y /o Instituto Especializado correspondiente.**

Durante la distribución de plazas que realiza el CONAREN en primera adjudicación nacional y/o complementaria, en caso de existir vacantes no cubiertas el postulante podrá adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, **siempre y cuando la especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de enfermeras especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros del área de origen del postulante.**

Cuando el Enfermero Residente haya culminado su especialización, se **garantiza su inserción laboral especializada en su Región de origen**, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.

3. **ESSALUD** facilitará, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería, el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD", modificada por Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017.

4. El trabajador ingresante al Programa de Residentado en Enfermería deberá cumplir con las funciones de Residente (Profesional Enfermera(o) con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Enfermería, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000





COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. **El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar y permanecer en su región de origen por el doble de tiempo de duración del periodo de formación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, modificada por la Resolución de Gerencia Central N° 246-GCGP-ESSALUD-2023 y literal b) de la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva de Gerencia General N° 20-GCGP-ESSALUD-2020, "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020; caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.**

Siendo el día ___ del mes de _____ del año 2025, en la ciudad de _____, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

	Jefe del Servicio /Departamento Enfermería	Gerente / Director del Centro Asistencial
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)

Nota 1: En caso el enfermero asistente interesado pertenezca a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Jefe inmediato o Subgerente, el Gerente de Línea, el Coordinador/Sectorista de Capacitación de la Gerencia Central, el Subgerente de Gestión de Personal de la GCGP y el Gerente Central de su Unidad Orgánica.

Nota 2: Las firmas de los funcionarios pueden ser física o digital.

Nota 3: Para todos los ingresantes a modalidad cautiva que en adjudicación complementaria hubieran elegido una especialidad diferente a la autorizada en este formato, deberán presentar para los trámites de desplazamiento de personal un nuevo formato firmado con la especialidad adjudicada.

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de los funcionarios que autorizan el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000





COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 8



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE A RESIDENTADO DE ENFERMERÍA 2025 EN ESSALUD – MODALIDAD PLAZA CAUTIVA

Yo, _____, identificado con D.N.I. N° _____, Código de Planilla N° _____, he sido autorizado para postular al Programa de Residentado en Enfermería 2025, en la especialidad de _____ por el período comprendido del 01 de _____ de 20____ al 30 de _____ del 20____, en la modalidad **PLAZA CAUTIVA** y me comprometo a:

PRIMERO.-

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **permanecer en mi región de origen por el doble de tiempo al de duración de mi formación**, de dos (02) años, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 de las Disposiciones Complementarias, transitorias y finales de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, modificada por la Resolución de Gerencia Central N° 246-GCGP-ESSALUD-2023; Literal b) de la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva de Gerencia General N° 20-GCGP-ESSALUD-2020, "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020.

SEGUNDO.-

Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi período formativo en la función de Enfermera Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

TERCERO.-

En caso abandone mi **sede de formación o renuncie injustificadamente** a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión del presente año, estaré inhabilitada automáticamente de postular al CONAREN por un período de dos (02) años, de acuerdo a la normatividad vigente.

CUARTO.-

Cumplir los horarios y roles de guardia, asistenciales y académicas, haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.

QUINTO.-

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD a **efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** a los siguientes conceptos:

- a) Gastos incurridos en la formación recibida.
- b) Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de mi especialización
- c) Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiere lugar.

Lima, _____

.....
Firma y Huella Digital

D.N.I. Cod. Planilla N°

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000





COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

Anexo 9



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE
RENUNCIA – MODALIDAD PLAZA
LIBRE**

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente ante el Jefe de Recursos Humanos de su Red de origen, con copia a la Oficina de Investigación y Docencia o a quien haga sus veces)

Yo,
Identificado con DNI N°..... y con domicilio real en:
..... Provincia.....
Departamento de..... en mi condición de Enfermera(o) con inscripción
en el Colegio de Enfermeras del Perú N° **DECLARO EN HONOR A LA
VERDAD:**

Que actualmente vengo ejerciendo el cargo de **ENFERMERA** en la IPRESS
..... bajo el

Régimen Laboral:

Decreto Legislativo N° 728 (suplencia)
Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)
Decreto Legislativo N° 728 (cargo de confianza)

Y que, siendo un requisito exigido para el Concurso Nacional de Admisión de Residentado en Enfermería 2025, organizado por el Consejo Nacional de Residentado en Enfermería - CONAREN, presentar en el expediente de inscripción una declaración jurada con firma legalizada, en la cual señale el compromiso de renuncia, me comprometo a **RENUNCIAR IRREVOCABLEMENTE AL CARGO QUE VENGO EJERCRIENDO**, en caso llegue adjudicar a una vacante libre en el proceso de admisión de Residentado en Enfermería 2025.

Suscribo la presente ante Notario Público, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, en pleno uso de mis facultades y de acuerdo a los alcances del principio de autonomía de la voluntad, establecido en el Código Civil vigente.

Lima, ____ de _____ del 2025.

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI:

CEP:

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000





COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO MINSA

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente ante la Unidad de Post Grado de la Universidad a la que se postula)

Yo,, identificado con D.N.I. N° con domicilio real en.....Provincia de.....Departamento deRegión....., Licenciado en Enfermería con Colegio de Enfermeros del Perú N°, DECLARO EN HONOR A LA VERDAD lo siguiente:

1. Tener pleno conocimiento de la normativa vigente y de las limitaciones de cada una de las modalidades de postulación y adjudicación de plazas al momento de la inscripción respecto a lo establecido en el marco legal del Residentado en Enfermería y el Reglamento del Concurso de Admisión 202....., asumiendo las responsabilidades establecidas.
2. Luego de ingresar mediante el Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 202..... al Programa de Formación de Segunda Especialización, asumo la responsabilidad de cumplir con las normas del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, la Universidad a la que ingreso y la sede docente donde realizaré mis estudios.
3. Conocer y cumplir con las obligaciones y responsabilidades del residente en Enfermería.
4. Tener pleno conocimiento de los Impedimentos y sanciones:
 - a) En caso de abandono o renuncia injustificada de plaza del Residentado en Enfermería, asumo la responsabilidad pecuniaria de devolver a la entidad prestadora el íntegro del costo que significó la realización del programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado en Enfermería, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido debido al referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago. Asimismo, me comprometo a resarcir a la entidad formadora las tasas académicas dejadas de percibir.
 - b) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados, por el abandono anticipado del Programa de Residentado 202....., se realizará de acuerdo con lo establecido por los artículos 1969° y 1985° y demás pertinente del Código Civil Peruano.
 - c) Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los consignados en la presente declaración jurada o de cualquier documento o información presentada en mi participación en el presente Concurso de Admisión 202.....

Suscribo la presente, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y a los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

Lima, de de 202....

.....
Nombres y Apellidos
D.N.I.:
CEP:

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza, el mismo que tiene la validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato del



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA**

ANEXO 11

**CUADRO DE ESPECIALIDADES PARA EL
CONCURSO DE ADMISIÓN 2025**

N°	ESPECIALIDADES
1	Enfermería en Centro Quirúrgico
2	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría
3	Enfermería en Emergencia y Desastres
4	Enfermería en Neonatología
5	Enfermería en Cardiología
6	Enfermería en Cirugía Cardiovascular
7	Enfermería en Cuidados Intensivos
8	Enfermería en Pediatría



**COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA**

ANEXO 12

**FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE
CONCURSO DE ADMISIÓN 2025**

Expediente. N° _____

APELLIDOS Y NOMBRES:

ESPECIALIDAD ELEGIDA:

Factores de Calificación			Puntaje Máximo
1. CURRÍCULO VIRTUAL			
a) Orden de mérito	a) Orden de Mérito Promocional, tercio superior P= 6 * {1 - [(OM - 1) / NE]} P: Puntaje asignado. NE: Número de egresados OM: Orden de Mérito en la Promoción	6	30
b) SERUMS	De acuerdo con la R.M 258-2020-MINSA, artículo 3 Modificación del Reglamento de la Ley del SERUMS, en referencia a la modificatoria del artículo 47 del Reglamento de la Ley 23330: - Grado de dificultad 1 o quintil 5: 1 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 2 o quintil 4: 3 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 3 o quintil 3: 6 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 4 o quintil 2: 8 puntos sobre total del puntaje - Grado de dificultad 5 o quintil 1: 10 puntos sobre total del puntaje	10	
c) Curriculum Descriptivo	Formación adicional, capacitación y experiencia, según Anexo 12	14	
2. ENTREVISTA VIRTUAL			20
3. EXAMEN VIRTUAL DE CONOCIMIENTOS			50
PUNTAJE MÁXIMO ALCANZABLE			100

De acuerdo con el Decreto supremo N°031-2025-SA, la calificación total será la suma de los dos criterios descritos en el numeral 13.1, así como la presente Disposición complementaria del Concurso de Admisión 2025 en su artículo 13, numeral 13.2.



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 13

RÚBRICA PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES: _____ **ESPECIALIDAD ELEGIDA:** _____ **EXPEDIENTE No:** _____

N°	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE				PUNTAJE TOTAL
		DEFICIENTE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	
		1	2	3	4	
I	ASPECTO PERSONAL Califique las características individuales evidenciadas por las expresiones, apariencia personal, limpieza y pulcritud	Ropa informal, apariencia física descuidada	Vestimenta apropiada, un poco desaliñada.	Vestimenta apropiada, pulcritud y limpieza en su apariencia personal Cuida todas sus expresiones.	-	3
II	SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinada circunstancia. Modales	Muestra inquietud, voz baja, temblor y sudoración.	Muestra seguridad en las ideas que expresa	Se muestra tranquila y con tono de voz e ideas lógicas y coherentes	-	3
III	CAPACIDAD DE PERSUACION Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para omitir argumentos válidos a fin de lograr la aceptación de sus ideas.	Poco capaz de emitir un juicio propio	Formula su propio juicio, con poca consistencia	Expone argumentos válidos y defiende con convicción sus ideas	-	3
IV	CONOCIMIENTO TECNICO Conocimientos y habilidades que demanda la situación y demuestra interés en su constante actualización y desarrollo técnico profesional. FRENTE A UNA SITUACIÓN HIPOTÉTICA PLANTEADA:	Responde en forma insatisfactoria sobre el conocimiento de una temática.	Demuestra conocimiento con escaso apoyo en evidencia científica actualizada	Demuestra conocimiento amplio sobre la temática.	Demuestra conocimiento válido y confiable sobre la temática. Cita referencias actualizadas.	4
V	CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada con el fin de conseguir resultados objetivos. FRENTE A UNA SITUACIÓN HIPOTÉTICA PLANTEADA:	Se bloquea en la toma de decisiones sencillas o es muy poco consecuente	Formula una decisión sencilla acertada, le cuesta justificarla.	Expone alternativas sólidas, viables que permiten una toma de decisiones acertada.	Destaca en la toma de decisiones sencillas, acertadas, y sabe justificarlas con criterio	4
VI	CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL Mida la magnitud de los conocimientos del postulante relacionado con el cargo y la política nacional de salud.	Responde en forma insatisfactoria.	Demuestra conocimiento con escaso apoyo técnico.	Demuestra conocimiento actualizado, válido y confiable sobre la temática.	-	3
EL PUNTAJE TOTAL DE LA ENTREVISTA VIRTUAL						20

FIRMA Y POST FIRMA DEL ENTREVISTADOR



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO DE ENFERMERÍA
DS N° 031-2015-SA

ANEXO 14

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL CURRÍCULUM VITAE

	RUBRO	PUNTAJE
1	GRADO ACADÉMICO	(Máx. 12 puntos)
	• Bachiller	5 puntos
	• Maestría	7 puntos
	• Doctorado	9 puntos
2	TÍTULO PROFESIONAL	(Máx. 6 puntos)
3	ESTUDIOS DE POST GRADO (Cuando no se cuenta aún con el Grado Académico)	(Máx. 8 puntos)
	• Certificado de estudios, por haber culminado los estudios de especialidad	2 puntos
	• Título de Segunda Especialidad	4 puntos
4	• Título de Segunda Especialidad en el modelo Residentado	8 puntos
	DIPLOMADOS de 20 a 30 créditos, emitidos por una Universidad	(Máx. 2 puntos)
5	• Certificados que indique de 20 a 30 créditos	1 punto
	PASANTÍAS EN INSTITUCIONES DE SALUD	(Máx. 2 puntos)
6	• Constancia por cada mes	1 punto
	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS , los últimos 5 años.	(Máx. 30 puntos)
6	a. ORGANIZADOR – certificados de:	
	• Cursos Internacionales	c/u 5 puntos
	• Cursos Nacionales	c/u 4 puntos
	b. EXPOSITOR – certificados de:	
	• Cursos Internacionales	c/u 4 puntos
	• Cursos Nacionales	c/u 3 puntos
	c. ASISTENTE – certificados de:	
	• Cursos hasta 20 horas	c/u 3 puntos
	• Cursos de 21 a 40 horas	c/u 4 puntos
	• Cursos > 40 horas	c/u 5 puntos
7	CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA O COMPUTACIÓN – certificados de los últimos 05 años:	(Máx. 10 puntos)
	• Curso Básico	4 puntos
	• Curso Avanzado	5 puntos
8	IDIOMA CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS	(Máx. 4 puntos)
	• Lee, habla y escribe (Avanzado) por cada idioma.	2 puntos
	• Lee y escribe (Intermedio) por cada idioma.	1 punto
	• Lee (Básico) por cada idioma.	½ punto
9	PUBLICACIONES	(Máx. 4 puntos)
	• Artículos en revistas, cada uno.	2 puntos
	• Tesis de Pregrado, cada uno.	1 punto
	• Libro o capítulo, cada uno.	2 puntos
	• Resúmenes publicados en congresos o jornadas, cada uno.	½ punto.
10	RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES	(Máx. 2 puntos)
11	EXPERIENCIA PROFESIONAL – constancia* que indique:	(Máx. 20 puntos)
	• Experiencia asistencial en entidades pública o privada, por cada año*	4 puntos
	• Experiencia docente en Universidades, por cada año*	2 puntos

(*Constancia de trabajo o copia de recibo por honorarios).

EL PUNTAJE TOTAL DEL CURRÍCULUM ES 100 X 0.14 = 14 PUNTOS